0001-2022

CONTRATO PARA EJECUCION OBRA PARA EL PROYECTO "RECONSTRUCCION DE MONUMENTO HISTORICO, IGLESIA CATOLICA I Y II ETAPA", EN BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA** , hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor **MANUEL DE JESUS GARCIA ALEMAN**, mayor de edad, casado, Técnico Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1963-09998 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, departamento de Francisco Morazán, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución de obra para la ejecución del proyecto "RECONSTRUCCION DE MONUMENTO HISTORICO, IGLESIA CATOLICA I Y II ETAPA", de barrio El Centro, San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Manuel de Jesús García Alemán" para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en la Remodelación//Restauración de la Iglesia Católica del Casco Urbano, considerada como Monumento Histórico, en el cual se realizara el cambio de la estructura de madera del techo, la cual se encuentra en muy mal estado, por lo que este se cambiara en su totalidad, las actividades contratadas, sus unidades de medida y sus cantidades se mencionan a continuación:

N°	Actividad	Unidad	Cantidad de Obra
01	Rótulos del Proyecto	Und	02
02	Andamios	Dia	180
03	Montaje y Colocación de Durmientes	Und	30
04	Montaje y Colocación de Viga Perimetral (Plato)	ML	46.50
05	Montaje y Colocación de Entablonado, Nave Principal y Presbítero	Mts^2	281.25
06	Montaje y Colocación de Entablonado en Aleros	Mts^2	33.04
07	Montaje y Armado de Cercha	Und	11
08	Montaje y Armado de Cubierta (Morillo, Regla, Lamina de Aluzinc)	Mts^2	348.75
09	Colocación de Teja	Mts^2	348.74
10	Viga Canal para Aguas Lluvias	ML	8.40
11	Suministro y Colocación de Flashing	ML	20.80
12	Elaboración de Canecillos	Und	48
13	Consolidación de Cercha	Und	11

14	Tapa Luz (1" x 8" x 3")	Und	96
15	Apuntalamiento en Paredes	Und	14
16	Protección Perimetral (Cerca con Lamina de Zinc, Cal 26, H=2.50 Mts)	ML	35

A continuación, se hace una breve descripción de cada una de las actividades contratadas:

N°	Actividad	Descripción
01	Rótulos del Proyecto	Consiste en el suministro de dos rótulos tipo banner, con dimensión de 1.50 mts de alto por 2.00 metros de largo cada uno, los cuales se colocarán en un marco de madera.
02	Andamios	Estos serán metálicos con las siguientes características, 1.00 mts de ancho por 2.50 mts de largo por 2.0 metros de altura.
03	Montaje y Colocación de Durmientes	Consiste en la colocación de una pieza de madera de 8" x 8" x 4' y son en sentido transversal a la pared.
04	Montaje y Colocación de Viga Perimetral (Plato)	Consiste en la colocación de 2 piezas de madera de 8" x 8", las cuales se apoyarán sobre los durmientes e irán en sentido longitudinal de la pared en el área a intervenir, estas vigas son las que soportaran la estructura de techo.
05	Montaje y Colocación de Entablonado, Nave Principal y Presbítero	Consiste en la colocación del encielado con piezas de 1" x 10" Y su respectivo tapa luz de 1" x 2", las cuales se colocarán sobre la estructura de cielo, (viga vista de 6" x 8")
06	Montaje y Colocación de Entablonado en Aleros	Consiste en la colocación de piezas de 2" x 10" (3 Piezas) en los aleros, los cuales irán colocados sobre la viga vista (canecillos)
07	Montaje y Armado de Cercha	Consiste en la colocación de la tijera de madera, que requieren 2 piezas de 6" x 8" x 25' y una pieza de 6" x 8" x 16'
08	Montaje y Armado de Cubierta (Morillo, Regla, Lamina de Aluzinc)	Consiste en colocar sobre las tijeras, piezas de 4" x 4", lamina de Aluzinc calibre 26 y regla de 1" x 3" la cual se colocará sobre la lámina con una separación de 30 centímetros.
09	Colocación de Teja	Consiste en la colocación de teja de barro (se considera que se reutilizara la teja existente en la codificación, la cual se estima que se recuperara el 80 %, ya que es una recomendación del IHAH, sobre la regla se colocara la teja que hará la función de canal y la que va sobre esta, hará la función de capote.
10	Viga Canal para Aguas Lluvias	Consiste en la fabricación de una estructura de concreto armado de 30 cm x 30 cm con 3/8" 4/5 adosado a las paredes de los campanarios para captar las aguas lluvias del techo.
11	Suministro y Colocación de Flashing	Consiste en el suministro de lamina lisa calibre 26, adosada a la pared posterior del frontispicio, para evitar las filtraciones de aguas lluvia.
12	Elaboración de Canecillos	Consiste en el resane de los canecillos que sobresalen en el alero del techo, en el caso que se requiera, si este elemento tiene un daño mayor al 60 %, este se elaborara completamente.
13	Consolidación de Cercha	Consiste en la colocación de injertos y enchapes en las piezas que conforman la cercha, esto en el caso de las cerchas que se puedan recuperar en el sitio.

14	Tapa Luz (1" x 8" x 3")	Consiste en la colocación de una pieza de madera de 1" x 8" x 3', la cual ira colocada sobre la viga perimetral (plato), haciendo una separación entre viga y viga (viga vista)
15	Apuntalamiento en Paredes	Consiste en que, una vez liberada la estructura de techo, se procederá a apuntalar la pared al exterior de la misma, esta actividad se realizará con piezas de 4" x 4", basándose en los requerimientos del IHAH.
16	Protección Perimetral (Cerca con Lamina de Zinc, Cal 26, H=2.50 mts)	Consiste en colocar en el área del atrio de la Iglesia, para delimitar el área de trabajo y a la vez evitar daños a terceros, colocando como parales piezas de 4" x 4" x 8' y regla de 1" x 3", como travesaño para la fijación de la lámina.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de **SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 15/100 (L. 760,704.15)**, la fuente de financiamiento es con fondos propios municipales. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizara en pagos quincenales, en estimaciones realizadas por la supervisión a través de informes que indiquen el avance físico de la obra. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: EL CONTRATISTA, proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución del proyecto. CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el contratista CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA

MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD solicitará al Contratista la Constancia de estar Sujetos al Régimen de pagos a cuenta y así no realizar ninguna retención de impuestos, de no presentar la constancia, LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta, este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 19 días del mes de mayo del 2022. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

Melkin Naun Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua

Manuel de Jesús García Alemán
Identidad N° 0801-1963-09998
Contratista